



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de los estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior no europeas, durante el curso académico 2019/2020.**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el apartado 2.5 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga (Ayudas para la movilidad de estudiantes a instituciones no europeas), acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar con el objeto de complementar su formación y conocimientos generales a través de las plazas de intercambio estudiantil ofertadas para realizar, durante el curso académico 2019/2020, una estancia de un cuatrimestre o de un curso completo.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

#### **Artículo 1.- Objeto**

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio en instituciones extranjeras de educación superior no europeas de forma condicionada a la aceptación del candidato por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en los convenios suscritos entre las citadas instituciones y la Universidad de Málaga.

#### **Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.**

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2018- 2019, en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de grado o equivalente.

b) Tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2018-2019, por la que accede a la movilidad.

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
REGISTRO GENERAL**

**Salida**

**Nº. 201800200003622**

**25/09/2018 13:06:56**

1

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**



Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

25/09/2018 12:43 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: A856AC2E5C1C43FC





En el caso de que los destinos deseados requieran al estudiante o a la universidad de origen un determinado nivel de competencia lingüística, los estudiantes deberán indicar los idiomas por los que quieren participar en la convocatoria y adjuntar la acreditación correspondiente, de las contemplados en el Anexo 1 de la presente convocatoria, en el formulario de solicitud online.

Las acreditaciones mencionadas podrán ser adjuntadas a la solicitud hasta el 31 de octubre de 2018. Asimismo, si tuviera alguna incidencia técnica podrá remitir copia de la acreditación de idiomas junto con una copia del resguardo de su solicitud al Servicio de Relaciones Internacionales a través del Registro General de la Universidad de Málaga, durante el periodo de solicitud.

Los solicitantes que acrediten su nivel de idioma mediante las convocatorias de junio, septiembre y noviembre de 2018 del Centro de Idiomas de la FGUMA estarán exentos de presentar su certificado de idioma junto con la solicitud.

En el caso de que los destinos deseados para su Centro/titulación no requieran al estudiante o a la universidad de origen un determinado nivel de competencia lingüística, los estudiantes podrán seleccionarlo directamente en su solicitud de destinos.

#### **Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.**

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud online (<http://www.uma.es/pmovilidad>) en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de registro).

Asimismo, deberán indicar en la solicitud el/los programa/s en el/los que desea participar (Erasmus y/o Convocatoria UMA)

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

#### **Artículo 4. - Comisión de selección.**

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D <sup>a</sup> . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vice Presidente	D. José Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad
Vocal 2	D <sup>a</sup> . Virginia Escriche Retamero, Responsable de Convocatoria UMA
Vocal 3	D. Félix Romero Martín, Jefe de Servicio de Becas y Organización Estudiantil
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

#### **Artículo 5.- Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas.**

El orden de prelación de los candidatos se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor nota media ponderada del expediente en los términos que a continuación se indican:

a) En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad de Convocatoria UMA.







b) En segundo lugar, quienes ya hubieran participado previamente en una movilidad de Convocatoria UMA.

El orden de prelación de los candidatos se establecerá mediante la ordenación de la nota media del expediente de mayor a menor, en función de las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos a fecha 1 de noviembre de 2018, ponderada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coefficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En caso de producirse empate se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del candidato de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.

Aquellos estudiantes que ya hubieran disfrutado de movilidad a través de la convocatoria UMA podrán solicitar participar nuevamente, teniendo en cuenta que tendrán prioridad quienes no repitan área y/o subárea.

#### Artículo 6.- Procedimiento.

##### A.- Fases del Procedimiento. -

El procedimiento se llevará a cabo en dos fases.

##### I.- Primera fase

1.- En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>) los siguientes listados:

a) Relación de los solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación en cada Centro y titulación en su caso, junto con indicación del programa o programas solicitados y del idioma o idiomas acreditados.

b) Relación de solicitantes propuestos para denegación.

Asimismo en dicho plazo se actualizarán las plataformas de destinos Erasmus y Convocatoria UMA ([http://www.uma.es/programa\\_movilidad/pmovilidad\\_convocatoria\\_uma](http://www.uma.es/programa_movilidad/pmovilidad_convocatoria_uma)) con la oferta de plazas de movilidad en universidades e instituciones educativas con indicación del periodo de estancia ofertado, y el nivel de idioma y requisitos académicos exigidos, en su caso.

2.- Los interesados podrán presentar, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al





Vicerrectorado de Internacionalización y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

Resueltas las alegaciones del punto anterior, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos, y en el plazo de 7 días naturales, éstos deberán cumplimentar en la plataforma de destinos **una única solicitud en la que indicarán las plazas tanto de movilidad Erasmus como de Convocatoria UMA, a las que desean optar, en función de sus preferencias, de entre las ofertadas para su titulación y nivel de idioma acreditado** ([http://www.uma.es/programa\\_movilidad/pmovilidad\\_convocatoria\\_uma](http://www.uma.es/programa_movilidad/pmovilidad_convocatoria_uma)).

Asimismo, el interesado deberá imprimir la solicitud de destinos una vez enviada, que no podrá ser modificada con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud de destinos, y conservarla a modo de resguardo.

3.- Finalizado el plazo anterior, en el plazo máximo de 10 días, se publicará una propuesta de resolución de adjudicación provisional con los siguientes listados:

a) Relación de solicitantes que cumplen los requisitos, y la adjudicación provisional de la plaza de movilidad que le corresponda, conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido en el artículo 5.

b) Relación de candidatos suplentes ordenados conforme a los criterios establecidos en el artículo 5, por no alcanzar un puesto en el orden de prelación que le dé derecho a la adjudicación de una de las plazas de movilidad solicitadas.

4.- Los interesados deberán obligatoriamente presentar en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados, una aceptación, renuncia o reserva de plaza, a través de la plataforma de destinos correspondiente

([http://www.uma.es/programa\\_movilidad/pmovilidad\\_convocatoria\\_uma](http://www.uma.es/programa_movilidad/pmovilidad_convocatoria_uma)). Una vez realizada una de las opciones será inmodificable durante el mismo periodo de aceptación. **Se recomienda imprimir el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.**

- Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
- Una RENUNCIA implica la renuncia a la participación en la presente convocatoria.
- Una RESERVA de plaza implica la posibilidad de optar a un destino de mayor preferencia, y en el caso de que en la resolución de adjudicación no mejore el destino, conservar la plaza reservada.

La NO realización de la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la plaza asignada se considerará como desistimiento a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la plaza asignada. La plaza liberada será asignada al siguiente solicitante de la misma en la adjudicación definitiva.

5.- Finalizado el paso anterior, y en un plazo no superior a 10 días, la Comisión publicará la resolución de **adjudicación definitiva**.

6.- Aquellos estudiantes que hayan obtenido plaza a través de otro programa de movilidad, no podrán







ser seleccionados para un periodo de estudios que se solape en el tiempo con el de la plaza obtenida en primer lugar.

Los interesados podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada, con objeto de que esta sea readjudicada, hasta el 15 de enero de 2019.

7.- De la resolución definitiva se dará traslado a los Coordinadores de Movilidad de cada centro, a efectos de seguimiento, verificación, control, supervisión y reconocimiento académico.

## **II.- Segunda fase**

8.- Tras la publicación de la adjudicación definitiva, del 8 al 17 de enero de 2019, se abrirá una segunda fase de participación para cubrir las plazas vacantes. En esta segunda fase podrán concurrir, salvo renuncia expresa, aquellos estudiantes que no hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva de la primera fase, así como aquellos estudiantes que no hubieran participado en la primera fase y soliciten expresamente su participación en la segunda, en los mismos términos establecidos en el artículo 2.

### **B.- Estipulaciones comunes a ambas fases. -**

9.- Se admitirán solicitudes de modificación del periodo de estudios adjudicado (reducción, ampliación o cambio de cuatrimestre) de acuerdo con el procedimiento establecido en el Espacio Virtual Otros Programas (EVOP).

10.- En ningún caso se permitirá el intercambio o permuta de plazas.

11.- La adjudicación de un destino de esta convocatoria podrá ser compatible con la obtención de otro destino obtenido en esta misma convocatoria o en la Convocatoria Erasmus+ estudios, siempre que no se solapen en el tiempo.

### **Artículo 7.- Finalización del Procedimiento. -**

1.- La resolución contemplada en el apartado 5 del artículo 6, se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

2.- Los candidatos seleccionados procedentes de la adjudicación anterior en el apartado 5 del artículo 6, serán convocados a sendas reuniones informativas de asistencia obligatoria sobre el procedimiento a seguir.

3.- La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

### **Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados. -**

1.- Los estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el candidato seleccionado y el respectivo Tutor Académico y/o Coordinador de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con





las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.

b) Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente periodo de estudios.

c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto.

d) A que el Servicio de Relaciones Internacionales junto con el Coordinador de Movilidad del Centro realice las gestiones encaminadas, dentro de sus posibilidades, a reubicar en otro destino de características similares, a aquellos estudiantes afectados por una eventual cancelación del destino adjudicado.

2.- Los estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados a:

a) Remitir a las universidades de destino el impreso de solicitud y documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga. También deberán enviar copia escaneada de la documentación a [goabroad@uma.es](mailto:goabroad@uma.es).

b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2019/2020, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2018/2019, o mediante los supuestos automáticos de adaptación al Grado y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

c) El número de créditos cuatrimestrales a realizar por el estudiante en la institución de destino deberá ser entre un mínimo de 18 y un máximo de 36, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior.

d) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas (modelo disponible en EVOP). Asimismo, en los casos en que las universidades de destino exijan la contratación de su propia póliza de seguro, deberá aportar el justificante de dicha contratación.

e) Aportar, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cartilla bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.

f) A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA en la plataforma EVOP.

g) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

3.- Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante.

4.- Los estudiantes seleccionados que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias de







UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

**Artículo 9.- Incompatibilidades. -**

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

**Artículo 10.- Revocación. -**

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

**Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.-**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

**Disposición Adicional Primera.-**

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

Málaga, 25 de septiembre de 2018  
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

